Ente: Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Unidad Cordinadora de Participación Social y Transparencia (UCPAST)	**Clave de programa:** 700 "Actividades específicas institucionales"	

Índice

		Hoja
I.	Antecedentes de la Auditoría	2
II.	Objeto y Alcance	2
III.	Resultado del Trabajo Desarrollado	3
IV.	Conclusión y Recomendación General	3
V.	Cédulas de Observaciones	6

Ente: Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Unidad Cordinadora de Participación Social y Transparencia (UCPAST)	**Clave de programa:** 700 "Actividades específicas institucionales"	

I.- Antecedentes de la Auditoría.

El Artículo 305 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Función Pública, por sí o a través de los Órganos Internos de Control podrá realizar auditorías a las dependencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para inspeccionar y vigilar el adecuado cumplimiento de la misma, y demás disposiciones que de ella emanen. Señala también que las auditorías al gasto público federal serán un mecanismo coadyuvante para controlar y evaluar las operaciones que realicen las dependencias.

El Artículo 99, fracción II, inciso a) numeral 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (SFP) establece, entre otras facultades a cargo del Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control, en el ámbito de la dependencia en la que sea designado, las siguientes: ordenar y realizar las auditorías que se requieran para determinar si se cumple con las normas, programas y metas establecidos e informar los resultados a los titulares de las mismas, y evaluar eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, además de proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

Con base en dichas disposiciones, la presente Auditoría No. 12/2019 practicada a la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Clave 700 Actividades Específicas Institucionales, se incluyó en el Programa Anual de Auditorías 2019 del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (OIC en la SEMARNAT), en sujeción a los *"Lineamientos Generales para la Formulación de los Planes Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control y de las unidades de responsabilidad en las Empresas Productivas del Estado 2019"*, emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a los riesgos de alto impacto o probabilidad de ocurrencia, identificados en el mapa de riesgos formulado por este OIC. Dicho programa se registró en la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública y en la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, ambas de la SFP.

En cumplimiento del programa de referencia, el CP. Miguel Oscar Bernal Espinosa, Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT, emitió la Orden de Auditoría No. 12/2019, a través del Oficio No. OIC/TAI-DAOC/0170/2019 del 12 de abril del presente, a nombre de la Mtra. Martha Adriana Morales Ortiz, Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia de la SEMARNAT, recibida el 15 de abril de 2019. En dicha Orden se mencionó a los CC. Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo, Director de Auditoría a Oficinas Centrales y coordinador de la auditoría; L.C. Silvia Torrentera González, Auditora a Órganos Desconcentrados y Jefa de Grupo de la auditoría; L.C. Rodolfo Morales Hernández, Auditor; y C.P. Sergio García Terrazas, Auditor; como auditores públicos comisionados para el desarrollo de la auditoría, todos adscritos al Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT.

Mediante Oficio No. OIC/TAAI/0203/2019 del 17 de mayo del presente, el Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT, se hizo del conocimiento de la Mtra. Martha Adriana Morales Ortiz, Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia de la SEMARNAT, la incorporación del C.P. Enedino Rodriguez Ballesteros, Director de Auditoría a Delegaciones, en sustitución del Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo, Director de Auditoría a Oficinas Centrales, con efectos a partir del 16 de mayo de 2019.

II.- Objeto y Alcance.

II.1 Objeto.- La Auditoría tuvo como finalidad: "Verificar que la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, haya realizado las actividades de promoción y ejecución relacionadas con la planeación, ejecución, evaluación y vigilancia de la política ambiental y de recursos naturales; así como su participación en la prevención y atención de los asuntos socio-ambientales en conflicto; y la participación en la elaboración y difusión de los lineamientos, guías, procedimientos y documentos normativos que fomenten la participación ciudadana en el Sector Ambiental; así como verificar que los recursos humanos,

financieros y materiales, se hayan ejercido conforme a la normatividad establecida para dichos efectos; y verificar el estricto cumplimiento de sus atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás normatividad aplicable".

Así mismo, la ejecución de la auditoría inicio el 15 de abril y se concluyó el 28 de junio de 2019.

II.2 Alcance. - De conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y los procedimientos y técnicas de auditoría que consideramos necesarios aplicar conforme a las circunstancias, examinamos la documentación, registros, información, reportes y procedimientos inherentes a sus facultades, atribuciones y funciones de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia del SEMARNAT, conforme a la normatividad aplicable en la materia. La Auditoría comprendió las operaciones y actividades realizadas durante el ejercicio fiscal de 2018.

Para el desarrollo de la auditoría se tomó en consideración las atribuciones de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, previstas en el Artículo 12 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; Manual de Organización General de la SEMARNAT, publicado el 13 de agosto de 2013; así como el Manual de Organización Específico de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, expedido el 18 de octubre de 2011.

Para tal efecto, realizamos el estudio general del proceso, investigamos, recopilamos datos, analizamos, comparamos, inspeccionamos, comprobamos y evaluamos; según el caso, los aspectos que se mencionan a continuación:

- La estructura orgánica autorizada del área auditada; nivel jerárquico del personal y sus funciones.
- Programa Operativo Anual acorde con los objetivos, metas e indicadores del programa sectorial PROMARNAT y del Programa Anual de Trabajo 2018 de la SEMARNAT.
- Integración y publicación del Informe de los resultados de la medición del Índice de Participación Ciudadana en el Sector Ambiental de 2018.
- Cumplimiento del Programa Anual de Trabajo; objetivos, metas e indicadores y sus controles internos.
- Acciones de información, control y registro del ejercicio del presupuesto autorizado, incluyendo la fiscalización de la documentación comprobatoria y justificativa que soporta el gasto ejercido por la Unidad.

Así como el ejercicio del presupuesto en las partidas de capítulo 3000 y 4000 por un importe de $9'844,572.52 (77%) de un total de $12'769,832.02, conforme al detalle que se muestra a continuación:

Concepto	Monto ($)		
	Universo	Muestra	%
Capítulo 2000	$138,241.51	$0	0
Capítulo 3000	4,159,616.21	2,272,697.52	18
Capítulo 4000	8,471,974.30	7,571.975.00	59
Total	$12'769,832.02	$9'844,572.52	77

III.- Resultado del trabajo desarrollado.

Del análisis a la documentación que proporcionó la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia (UCPAST), se determinaron seis observaciones de mediano riesgo, cuyos aspectos relevantes son los siguientes:

1. Ausencia de un Programa Operativo Anual de la UCPAST acorde con los objetivos, metas e indicadores, establecidos con el PROMARNAT y con el Programa Anual de Trabajo 2018 de la SEMARNAT.
2. Falta la publicación de los Informes de los resultados de la medición del Índice de Participación Ciudadana en el Sector Ambiental de 2018.
3. Aportaciones realizadas al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 2018, cuyos comprobantes no cumplen con requisitos fiscales; y ausencia de información de las actividades del Proyecto "Fortalecimiento de la participación ciudadana y gobernanza ambiental para la sustentabilidad, 2014-2019".
4. Insuficiente la documentación justificativa y comprobatoria por el ejercicio del prepuesto de 2018, en la partida 38301 "Congresos y Convenciones" por la realización de cinco eventos.
5. Realización de un Taller sobre Biodiversidad y Derechos Humanos, enfocados a comunidades rurales y pueblos indígenas en el sur de México, en el Municipio de Atoyac de Álvarez, Gro., por un monto de $700,000.00, sin Contrato, Pedido u Orden de Compra.
6. Del "Taller Regional de Capacitación para América Latina y el Caribe, sobre Medidas Nacionales sobre Conocimientos Tradicionales para Alcanzar la Metas Aichi 18 y contribuir a la Meta Aichi 16 del Plan Estratégico sobre Biodiversidad 2011-2018", en Tepotzotlán, Estado de Morelos, no cuenta con el documento contractual del servicio.

IV.- Conclusión y Recomendación General.

Con base en el objetivo, alcance y resultados obtenidos de la Auditoría No. 12/2019 practicada a la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia de la SEMARNAT; esta Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control, de acuerdo con la normatividad a la que está sujeta, concluye:

Existen debilidades de control interno en la etapa de planeación de las actividades como es la falta de elaboración del Programa Operativo Anual 2018; así como en el desarrollo de las funciones siguientes, la publicación del Informe de la medición del Índice de Participación Ciudadana en el Sector Ambiental de 2018; la obtención de la documentación comprobatoria de las aportaciones al Programa de las Naciones Unidas con requisitos fiscales, y la documentación justificativa y comprobatoria por el ejercicio del prepuesto de 2018 por la realización de diversos eventos; y en la realización de pagos de servicios para la ejecución de talleres, sin la elaboración de contrato, pedido u orden de compra, correspondiente.

Con motivo de lo antes expuesto, este Órgano Interno de Control recomienda a la Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia de la SEMARNAT, reforzar los mecanismos de control y supervisión que aseguren en lo subsecuente, el cumplimiento de la normatividad aplicable en los asuntos de su competencia, a efecto de suprimir y subsanar la problemática planteada en los resultados y cédulas de observaciones.

Ente: Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Unidad Cordinadora de Participación Social y Transparencia (UCPAST)	**Clave de programa:** 700 "Actividades específicas institucionales"	

Finalmente, se hace del conocimiento de la Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia de la SEMARNAT, que las medidas propuestas deberán quedar atendidas en la forma y plazo establecidos en las Cédulas de Observaciones contenidas en este Informe. Debo mencionar que la fecha compromiso de atención es de 45 días hábiles siguientes a partir de la fecha de la firma de dichas Cédulas, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO, CAPÍTULO V, numeral 20, último párrafo, del "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección", en vigor.

A efecto de que, el Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control, esté en posibilidad de emitir la solventación de las observaciones adjuntas al presente, en consecuencia deberá entregar a este Órgano Interno de Control, a más tardar el 30 de agosto de 2019, la información y documentación soporte suficiente que acredite las acciones realizadas para dar atención a las recomendaciones emitidas y aceptadas. Lo anterior, en sujeción a lo dispuesto en el Artículo 311, Fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el ARTÍCULO TERCERO, numeral 23, del Acuerdo antes referido.

Ente: Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Unidad Cordinadora de Participación Social y Transparencia (UCPAST)	**Clave de programa:** 700 "Actividades específicas institucionales"	

V.- Cédulas de Observaciones.
(Se adjunta las Cédulas de seis Observaciones en 22 fojas)